

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 20 de Mayo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real-Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 155.

Habiéndose ausentado de la casa marital, el día 14 del corriente, Josefa Santos Carrera, mujer de José Martínez Castro, vecino de Lueillo, sin que se sepa su paradero ni dirección que pudo tomar; encargo á á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detención, poniéndola si fuese habida á disposición del Alcalde de dicho pueblo para que la restituya á su citado marido, á cuyo fin se insertan á continuación sus señas.  
Leon Mayo 10 de 1883.

El Gobernador,  
Enrique de Mesa.

Señas de Josefa Santos.

Edad 32 años, estatura regular, color moreno, ojos idem, cara redonda, nariz regular, pelo negro; visto mantedo de paño basto, mandil de estameta idem, frisa de idem, pañuelo encarnado, jubon de ratiña, medias blancas, zapatos negros de lazo, camisa de lino gruesa.

Circular.—Núm. 156.

Habiéndose fugado de la cárcel de Alencueras en la madrugada del 17 del corriente, el preso de tránsito José Panadero Martín, natural de Linres de la Siera y vecino de Escoba, cuyas señas personales se expresan á continuación, según me participa por telégrafo el Sr. Gobernador de Cáceres; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndola si fuese habido á disposi-

ción del Juzgado de primera instancia de Béjar.

Leon Mayo 19 de 1883.

El Gobernador,  
Enrique de Mesa.

Señas del José Panadero.

Estatura regular, pelo negro, color cigüeño, barba cerrada; una herida quemada en la nariz.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Minas.

D. ENRIQUE DE MESA Y TORRES, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Leandro Rodríguez Ferrer, vecino de Leon, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 19 del mes de la fecha á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias de la mina de plomo llamada *Carciniella*, sita en término del pueblo de Horcadas, Ayuntamiento de Riaño y sitio que llaman *carciniella* y linda al N. terreno común, S. camino de los collados, E. terreno común y O. arroyo entre collados. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de un zanjón en el citado sitio de *carciniella*, desde el se medirán 500 metros en dirección N., otros 500 S., 150 E. y 50 al O., quedando en esta forma cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fechada este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según prevenido el art. 24 de la ley de minería vigente.  
Leon 25 de Abril de 1883.

Enrique de Mesa.

### DIPUTACION PROVINCIAL.

#### CONTADURÍA PROVINCIAL.

PRESUPUESTO DE 1882 Á 83.

MES DE MARZO.

EXTRACTO de la cuenta del mes de Marzo correspondiente al año económico de 1882 á 1883 tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha de 22 del actual y que se inserta en el Boletín Oficial al tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento de Contabilidad provincial.

#### CARGO.

PESETAS.

|  |            |
|--|------------|
| Primeramente son cargo las existencias que resultaron en la Depositaria y Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia al fin del mes anterior | 156.442 45 |
| Por producto del Instituto de 2.ª enseñanza  | 200 »      |
| Idem del Hospicio de Leon  | 49 50      |
| Idem del idem de Astorga   | 345 31     |
| Idem del contingente provincial corriente  | 34.310 25  |
| Idem de resultas de presupuestos anteriores  | 2.845 15   |
| Idem de rentas y censos de la provincia  | 10.502 39  |

#### MOVIMIENTO DE FONDOS.

|  |            |
|--|------------|
| Por remesas hechas por la Depositaria á los Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia | 28.971 00  |
| TOTAL CARGO  | 283.666 95 |

#### DATA.

|  |           |
|--|-----------|
| Satisfecho á personal de la Diputación                       | 4.451 10  |
| Idem á material de idem                                      | 1.512 48  |
| Idem á sueldo del escribiente de la Junta de Agricultura     | 83 33     |
| Idem á la Comisión de Monumentos históricos y artísticos     | 1.000 »   |
| Idem á gastos de quintas                                     | 3.181 50  |
| Idem á impresion y publicación del BOLETIN OFICIAL           | 2.606 04  |
| Idem á publicación de listas electorales                     | 4.000 »   |
| Idem á personal de la Sección de Obras provinciales          | 687 49    |
| Idem á pensiones concedidas por la Diputación                | 54 81     |
| Idem á personal de la Junta de Instrucción pública           | 312 49    |
| Idem á idem del Instituto de segunda enseñanza               | 3.337 47  |
| Idem á material de idem                                      | 256 23    |
| Idem á personal de la Escuela Normal de Maestros             | 781 23    |
| Idem á material de idem                                      | 113 75    |
| Idem á sueldo del Inspector de Escuelas                      | 187 50    |
| Idem á estancias de documentos en el Manicomio de Valladolid | 1.470 »   |
| Idem á idem de enfermos en el Hospital de San Antonio Abad   | 3.373 87  |
| Idem á idem de pobres en la Casa de Misericordia             | 1.299 »   |
| Idem á personal del Hospicio de Leon                         | 770 83    |
| Idem á material de idem                                      | 12.742 59 |
| Idem á personal del Hospicio de Astorga                      | 414 57    |
| Idem á material del idem                                     | 4.215 75  |

|  |          |
|--|----------|
| Idem á personal de la Casa-Cuna de Ponferrada..... | 122 24   |
| Idem á material de idem.....                       | 5.982 25 |
| Idem de la Casa de Maternidad de Leon.....         | 133 81   |
| Idem á imprevistos.....                            | 1.010 47 |
| Idem á construccion de carreteras.....             | 1.467 24 |
| Idem á gastos de interés provincial.....           | 4.293 42 |

**MOVIMIENTO DE FONDOS.**

|   |           |
|---|-----------|
| Por las remesas á los establecimientos en el mes de Marzo último..... | 28.971 90 |
|---|-----------|

|                        |                  |
|------------------------|------------------|
| <b>TOTAL DATA.....</b> | <b>88.893 96</b> |
|------------------------|------------------|

**RESÚMEN.**

|                       |            |
|-----------------------|------------|
| Importa el cargo..... | 233.666 95 |
| Idem la data.....     | 88.893 96  |

|                        |                   |
|------------------------|-------------------|
| <b>EXISTENCIA.....</b> | <b>144.772 99</b> |
|------------------------|-------------------|

**CLASIFICACION.**

|  |            |            |
|--|------------|------------|
| En la Depositaria provincial.....        | 102.076 72 | 134.573 07 |
| En la del Instituto.....                 | 32.496 35  | 990 78     |
| En la de la Escuela Normal.....          |            | 875 78     |
| En la del Hospicio de Leon.....          |            | 5.879 80   |
| En la del de Astorga.....                |            | 1.203 81   |
| En la de la Casa-Cuna de Ponferrada..... |            | 930 85     |
| En la de la Casa-Maternidad de Leon..... |            | 319 12     |

**TOTAL IGUAL.....**

Leon 30 de Abril de 1883.—El Contador de los fondos provinciales, Salustiano Posadilla.—V. B.—El Presidente de la Diputacion, Gallon.

**OFICINAS DE HACIENDA.**

**ADMINISTRACION**

DE PROPIEDADES É IMPUESTOS de la provincia de Leon.

*Recaudacion.*

Esta Administracion recuerda á los Ayuntamientos que aun no han ingresado en Tesoreria sus cupos de consumos del actual trimestre la obligacion en que se hallan de efectuarlo dentro del mes actual, y espera que lo verifiquen con la puntualidad que tienen acreditada, evitándola el sentimiento de proponer al Sr. Delegado de Hacienda las medidas coercitivas contra los morosos que autoriza la Instruccion de procedimientos vigente.

Tambien espera que ingresen los Ayuntamientos en Tesoreria, en lo que resta del mes, el importe de las cédulas personales que tangun cobradas de las que, correspondientes al presente año económico, les han sido entregadas como devueltas por los recaudadores del Banco de España, pues no puede demorarse por más tiempo su ingreso en Caja, lo que no deben olvidar los citados Ayuntamientos.

Leon 19 de Mayo de 1883.—El Administrador de Propiedades é Impuestos: P. A., Antonio Palao.

**AYUNTAMIENTOS.**

D. Restituto Ramos, Alcalde constitucional de Leon.

Hago saber: Que por acuerdo del M. I. Ayuntamiento se venderán en subasta pública por pujas á la llana, las butacas del Teatro, adjudicándose al mejor postor y no admitiéndose postura que no cubra el tipo de tres pesetas por cada butaca.

Si no hubiere postores para la adjudicacion de todas en junto se venderán despues por lotes.

La subasta se verificará el domingo 3 de Junio próximo á las doce de la mañana en las casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Leon 18 de Mayo de 1883.—R. Ramos.

D. Francisco Barra y Gonzalez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Villadecanes.

Hago saber: que apesar de los reiterados avisos y escitaciones, es hoy el dia que aún no han presentado en la Secretaria de este Ayuntamiento los contribuyentes por el mismo que aparecen en la adjunta lista las cédulas declaratorias de su riqueza territorial, dejando transcurrir con exceso los plazos que para ello les fueron señalados desobediendo tambien lo dispuesto en la circular de la Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de 4 de Enero próximo pasado y demás disposiciones posteriores, continuando en un censurable abandono un servicio de tanta importancia y tan recomendado por la

superioridad. El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir está dispuesto á vencer todos los obstáculos que se presenten para hacer que la ley se cumpla y que no se demore por más tiempo la presentacion de las referidas cédulas declaratorias, y al efecto acordó el que por última vez se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente anuncio y los nombres y vecindad de los morosos, con apercibimiento que si en el improrogable término de 15 dias no lo verifican les parará el perjuicio y responsabilidades establecidas en el art. 50 y 130 y siguientes de la Instruccion del ramo, siendo además responsables de todas las vejaciones que por su causa y punible morosidad afecten al Ayuntamiento.

Villadecanes 13 de Mayo de 1883.—Francisco Barra.

Lista de los contribuyentes que no han presentado las cédulas aclaratorias de su riqueza y que resultan en el repartimiento del año actual.

*Pueblo de Otero.*

- Ruperto Armesto.
- Domingo Garcia de Santos.
- Gregorio Garcia Valle.
- José Garcia Alba, herederos.
- José Garcia Conde, herederos.
- José Garcia Ayre.
- Lorenzo Guerrero, herederos.
- Petrn Guerrero Garcia.
- Catalina Martinez, herederos.
- Hemsterio Martinez.
- Francisco Martinez y Martinez.
- Teresa Martinez.
- José Valle Martinez.
- Luis del Valle Fernandez.
- Pedro del Valle Fernandez.

*Toral de los Vados.*

- Benito Arias Garcia.
- Cipriano Arias Garcia.
- Jacinto Vazquez Arias.
- Antonio Casabona, herederos.
- José Calvo Martinez.
- José Carlos Yebra.
- Pedro Corredera Vidal.
- Josefa Delgado Potes.
- Ambrosio Fernandez, herederos.
- José Fernandez, menor, herederos.
- José Franco Gago.
- Catalina Prieto.
- Rafael Rodriguez.
- Pedro del Valle.

*Ralluile de Abajo.*

- Antonio Diaz.
- Angel Fuente Faba.
- Fernandez Perez Balbino.
- José de la Faba Valle.
- Casimiro Gonzalez Martinez.
- Antonio Martinez.
- Angel Martinez Valle.
- Manuel Martinez Fuente.

*Contribuyentes forasteros.*

*Boisan.*

- Andrés Martinez.

*Hecerca.*

- Francisco Llamas.

*Cacabelos.*

- Alvaro Arias.
- Antonio Bálgora, herederos.

- Juan Blanco.
- José Basante.
- Luis Basante.
- Maximiliano Bálgora.
- Paula Bálgora.
- Gertrudis Cela.
- Manuel Campelo.
- Manuel Fernandez, herederos.
- José Fernandez Carrizo.
- Juan Garcia, herederos.
- Raimundo Gonzalez.
- José Lopez Amigo.
- Manuel Lopez Berlanga.
- Manuel Lopez.
- Angela Martinez ó Pedro Cela.
- Maximiano Morales.
- Antonio Nuñez ó Francisco Fontanes.
- Roque de Otero.
- Pedro Peral.
- Rosendo Perez.
- Teresa Quiroga.
- Francisco Rodriguez Cárdenas.
- Manuel Rodriguez Vega.
- Manuel Rodriguez Valcarco, herederos.
- Mauuel Sanchez Suarez, herederos.
- Mariangela Vazquez.
- Manuel Valcarco.

*Carracedo.*

- José Amigo.
- Juan Amigo.
- Ruperto Amigo.
- Diego Guerrero, herederos.
- Maria Gonzalez, herederos.
- Maria Guerrero.
- Antonio Lopez.
- Venancio Lopez.
- Francisco Nieto, herederos.
- Jabiera Quiroga.
- Francisca Riesco, herederos.
- Lorenzo Silva.
- Teresa Trincado.
- Felipo Valcarco, herederos.
- Juan Antonio Valcarco.
- Lorenzo Villanueva.

*Carracedela.*

- Antonio Arias
- Alonso Alvarez
- Angel Arias
- Manuel Alvarez
- Rosendo Arias
- Santos Arias
- Froilan Diez
- Matias Diñeiro
- Maria Diez
- Pascual Fernandez menor
- Paula Franco
- Gabriel Fernandez
- Felipe Fernandez
- Francisco Fernandez
- Eugenio Fernandez
- Angela Garcia
- Andres Garcia
- Feliciano Garcia, herederos
- Lorenzo Gonzalez
- Matias Garuelo
- Melchor Garuelo
- Nicolás Garuelo
- Rafael Gonzalez
- Rita Gonzalez
- Ramon Lopez
- Antonio Martinez
- José Macias
- Anselmo Macias, herederos
- Pedro Pacios, herederos
- Rosendo del Puerto
- Sebastian Perez
- Torbio Quindos
- Antonio Sorribas
- Francisco Voces

*Corullon.*

- Fulgencio Goyanes, herederos
- Joaquin Guerrero Garcia
- Pedro Gonzalez
- Señor Radillo, herederos

*Ohandoiro.*

- Pascual Ruiz

*Horta.*

Félix de la Faba  
Bernardo García  
Félix García  
Francisco Guerrero  
Buenaventura Gonzalez

*Melerna.*

Luis García

*Pieros.*

Santiago Alva  
Eulalia Alva  
Dionisio Alva  
Carlos Bonamasor, herederos  
Esteban Gonzalez  
Antonio Lopez  
Felipe Lago  
Justo Lago  
Nicolás Lobato

*Puente de Rey.*

Manuel Broco  
Ramon Nieto  
Francisco Ortega

*Pobladora.*

Pedro Lopez

*Pradela.*

Santiago Gutierrez  
Miguel Lorenzo, herederos

*Paradilla.*

Angel Diez  
Santiago Diez y Felipe García  
Manuel Lopez  
Antonio Martínez  
Benito Martínez

*Paradía de Solo.*

Luis Moral

*Penedelo.*

Anselmo Ares, herederos  
Manuel Ares

*Ribou.*

Manuel Barredo

*Viaris.*

Cayetano Castañeira  
Blas Diñeiro  
Francisco Gonzalez Rivas  
Teresa García

*Vilagroy.*

Miguel Gonzalez  
Francisco Lopez

*Vilela.*

Concepcion Perez

*Villamartin.*

Manuel Cerezales, herederos  
Antonio Fernandez  
Bernardo Faba  
Angel Guerrero  
Gertrudis García  
Ignacio García  
Justa Garuelo  
Joaquín Gonzalez Guerrero  
Leandro García  
Miguel Gonzalez  
Maria Angela Gonzalez Guerrero  
Isidro Martínez  
Casilda Nuñez  
Manuel Nuñez  
Pedro Nuñez  
Angel Rodriguez  
Joaquín Trincado, herederos  
Manuel Trincado  
Valentin Trincado  
Agustín Villabuena  
Luis Vidal

*Villafranca.*

Antonio Barredo Feroso  
Manuel Basante  
Francisco Cela menor  
Santiago Capdevila  
Victoriano Enriquez  
Andrés Gonzalez

Estanislao Guido  
Isidro Guerrero  
Juan García, su viuda  
Esteban Larre, herederos  
Perfecto Lago  
Gabriel Martínez  
Lorenzo Montuno, herederos  
Ramon Marba, herederos  
José Neira, su viuda  
Manuel Oballe, herederos  
Felipe Ponce  
Ramon Pol  
Francisco Juan, herederos  
Juana Romero  
Isidro Ruiz  
Josefa Silva, herederos  
Ramon Valcarce Nuñez  
Ramon Valcarce Arias  
Manuel Vaste, herederos  
Juan Valle  
Josefa Villegas, herederos  
Gerardo Valcarce

*Bailiulle de Ariba.*

Angel Alva  
Domingo Alva  
Eugenio Alva  
Gabriel Armesto  
Ignacio Alva  
Juan Alva Ochoa  
Juan Alva Lago  
Rocue Alva  
Ramos Armesto  
Rocue Armesto  
Manuel Corullon  
Cayetano Fontebre  
Francisco Fontebre  
Maria Gallego  
Francisco Lago Alva  
Gerónimo Lopez  
Isabel Lago  
Juan Lago  
Lorenzo Lago  
Pedro Lago  
Gabriel Martínez  
Luis Moran  
Juan Nieto  
Antonio Ochoa  
Estanislao Ochoa  
Manuel Ochoa  
Miguel Ochoa  
Pedro Ochoa  
Ramon Ochoa  
Santiago Rio

*Villadepalos.*

Javier Ares  
Maria Ares  
Rosa Ares  
Teresa Arias  
José Escuredo  
Santiago Fernandez, herederos  
Eugenio Gago  
Ana Gonzalez, herederos  
Francisco Macias Gago  
Ramon Macias, herederos  
Manuel Sanchez  
Eugenio Vazquez  
Maria Vazquez  
Justa Garuelo  
Pedro Gago Diñeiro  
Cayetano Jato  
Blas Macias  
Diego Macias  
Josefa Morán, herederos  
Rafael Ares

*Valina.*

Manuel Bello.  
Pedro Voces.

*Alcaldía constitucional de Fresneda.*

Hállandose terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a contar desde la fecha de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el padron de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año económico

de 1883 a 84 de las personas comprendidas en la edad que previene el art. 1.º de la Instrucción del impuesto y a fin de que los interesados puedan hacer las observaciones que crean convenientes, lo hagan en dicho término, pues pasado que sea no se oirá ninguna que deduzcan. Fresneda 13 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Ramon Valcarce

*Alcaldía constitucional de Riego de la Vega*

Hállandose vacante la Secretaría del Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, se anuncia al público por el presente para que los aspirantes a ella puedan presentar sus solicitudes documentadas en el término de quince días a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El Ayuntamiento lo proveerá en el sugeto que reuna las condiciones y conocimientos de capacidad que determinan los artículos 122 y 123 de la vigente ley municipal.

Riego de la Vega 14 de Mayo de 1883.—Por enfermedad del Alcalde: el Teniente, Esteban Casas.

*Alcaldía constitucional de San Pedro Bercianos.*

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1878 a 79 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por término de 15 días durante los cuales pueden examinarse y hacer las reclamaciones los vecinos de este municipio que lo crean conveniente.

S. Pedro Bercianos 10 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

*Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos.*

Hállandose en descubierta de la presentación de cédulas declaratorias de riqueza que poseen en este distrito varios contribuyentes forasteros, se les previene que si en el término de 8 días contados desde la inserción de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no presentaran las indicadas cédulas, se procederá por la Junta a verificarlo a costa de los morcosos que serán obligados al pago por la vía de apremio, si de otra manera no lo verifican.

Laguna de Negrillos 12 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Santiago Vivas.—El Secretario, Dámaso Alvarez.

*Alcaldía constitucional de Pobladora de Pelayo García.*

Terminado el padron de los contribuyentes de este Ayuntamiento, que están sujetos al pago del 2.º 40 por 100 sobre la riqueza líquida, el de el impuesto de cédulas personales, así como el de matrículas de subsidio, todo para el año económico de 1883 a 84, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 10 días el primero, y por 15 los dos segundos. para que durante el expresado término hagan las reclamaciones que creyeren conducentes los incluidos en dichos padrones, así co-

mo los que no se hallaren incluidos, pasado el cual no serán oídos y les parará el perjuicio consiguiente.

Pobladora de Pelayo García Mayo 15 de 1883.—El Alcalde, Agustín Berdejo.—P. S. M.: Francisco Alvarez, Secretario.

Terminado el repartimiento de la contribución Territorial para el año económico de 1883-84, se anuncia por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, hallarse expuestas al público por término de ocho días para que los que se crean perjudicados en la aplicación del tanto por ciento con que ha sido gravada la riqueza, hagan las reclamaciones que crean convenientes, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no serán oídas.

Laguna de Negrillos.  
Valencia de D. Juan.

Debiendo ocuparse la Junta pericial del Ayuntamiento que a continuación se expresa, en la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año económico de 1883 a 84, los contribuyentes por este concepto, presentarán relaciones juradas en la Secretaría del mismo, de cualquiera alteración que hayan sufrido, en el término de quince días pasados los cuales no serán oídos:

Sariego.

Terminado el padron de los contribuyentes de los Ayuntamientos que al final se designan, que están sujetos al pago del impuesto del 2.º 40 por 100 sobre la riqueza líquida, se halla expuesto al público en las respectivas Secretarías por término de diez días, según previene el Reglamento, por si alguno tiene que reclamar contra él, pues pasados que sean no serán oídos:

Fresneda.  
Santovenia de la Valdoncina.

*JUZGADOS.**Cédula de emplazamiento.*

D. Antonio María Argüelles, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido, en la demanda incidente de pobreza promovido por el Procurador D. José Gonzalez Valcarce, en nombre de Anastasio Gonzalez Canseco, vecino de San Román de la Vega, contra sus convecinos Gregorio Alonso Rojo, José y Dionisio Aparicio Gonzalez, Marcos Dominguez, Salvador de Vega y Nemesio Hoyos Mancho, de esta vecindad y Gregorio Dominguez Vega, del expresado pueblo de San Román, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para litigar en una tercera de dominio sobre unas fincas y otros efectos, propuesta por el primero contra los demás; ha dictado providencia con esta fecha mandando emplazar al citado Gregorio por término de nueve días, a fin de que comparezca a contestarla, bajo apercibimiento

que de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Astorga 15 de Mayo de 1883.—  
El Escribano, Juan Fernandez Iglesias.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### CASTILLA LA VIEJA.

##### Comandancia general subinspeccion de Ingenieros.

Hallándose vacante en las Islas Canarias una plaza de maestro de obras militares, los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento y quieran presentarse al concurso que tendrá lugar en la capital de dichas Islas el 25 de Agosto próximo, podrán dirigir sus instancias antes del 10 de dicho mes al Excmo. Sr. Director general del cuerpo, entregándolas en la Direccion general ó en las Comandancias generales subinspecciones de los distritos, pero en este caso con la anticipacion bastante para que puedan enviarse á esta capital en la fecha citada.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instruccion y programa insertos en la *Gaceta* del 10 del corriente, el aspirante que fuese aprobado se empleará como maestro temporero durante cuatro meses en las obras que se ejecuten en el distrito y si despues de esta practica fuese declarado apto será propuesto para el nombramiento de maestro de obras militares. En los cuatro meses de prácticas disfrutará una gratificacion de 100 pesetas mensuales.

Los sueldos de los maestros de obras á su entrada en el servicio serán de 1.500 pesetas anuales, cada diez años se aumentarán 500 pesetas hasta llegar al máximo de 3.500 pesetas á los 35 años de servicio en el cuerpo.

El tiempo de servicio se abona para retiros, y las familias de los maestros tienen derecho á los beneficios del Montepío.

Valladolid 16 de Mayo de 1883.—  
El Comandante Secretario, Francisco P. de los Cobos.

D. Francisco Trabanca y Ramos. Capitan graduado Teniente fiscal del Batallon reserva de Astorga número 111.

Ignoriéndose en donde se halla en la actualidad el soldado de la tercera compania de dicho Batallon Manuel Ferrero Cueto, de la provincia de Leon, natural del pueblo de Laguna Dalga, Ayuntamiento del mismo, á quien estoy sumariando de orden superior por no haberse

presentado á la revista anual del mes de Octubre último.

Usando de las facultades que conceden las ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel que ocupa el cuadro de reserva de la ciudad de Astorga, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, estará sujeto á las órdenes vigentes que previenen las ordenanzas.

Astorga 13 de Mayo de 1883.—  
Francisco Trabanca Ramos.

D. Vicente Presa y Laiz, Capitan graduado Teniente del Batallon Depósito de Villafranca del Bierzo núm. 112.

Habiéndose ausentado del pueblo de Peranbanes, Ayuntamiento de idem, provincia de Leon, el recluta disponible de dicho cuerpo Julio Alvarez Garcia, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á la revista personal del mes de Octubre último y usando de la jurisdiccion que el Rey nuestro Señor tiene concedido en estos casos por sus ordenanzas á los oficiales del Ejército; por el presente llamo, cito y emplazo á dicho recluta por este primer edicto señalándole la casa Cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo en esta villa, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 dias que se cuentan desde el día de la fecha, á dar sus descargos y defensa, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se juzgará en rebeldia por su ausencia y delito por que se le procesa; insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* para que llegue á conocimiento de todos.

Villafranca 8 de Mayo de 1883.—  
Vicente Presa.

#### EDICTO.

Por el presente se llama, cita y emplaza al recluta disponible del Batallon Depósito de Leon número 110 José Rufino Fernandez hijo de padre desconocido y de Maria, natural de Leon, de oficio tejedor y cabo segundo que fué del Regimiento Infantería de Canarias número 43, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de veinte dias se presente en el cuartel de la Fábrica de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en sumaria que lo instruye el Alférez Don

Nicolás Fernandez Otero de la que es Escribano actuario el cabo 1.º Andrés Gonzalez Suarez, por el delito de no haberse presentado á pasar la revista anual de Octubre último que previene el artículo 230 del Reglamento para el reemplazo y Reserva del Ejército de 2 de Diciembre de 1878; en inteligencia que de no presentarse en el plazo marcado, se seguirá y sentenciará la causa en rebeldia; todo en virtud de las facultades que S. M. concede á los oficiales de su ejército por sus Ordenanzas. Y de orden y mandado del Sr. Fiscal expido el presente segundo edicto en Leon á 11 de Abril de 1883.—Andrés Gonzalez.—Fernandez.

D. Francisco Trabanca Ramos. Capitan graduado Teniente Fiscal del Batallon Reserva de Astorga núm. 111.

Ignorando en donde se halla en la actualidad el soldado de la 3.ª compania de dicho Batallon Leonardo Maria Vega Fernandez de la provincia de Leon natural del pueblo de Vaguellina de Fondo, Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, á quien estoy sumariando de orden superior por no haberse presentado á la revista anual del mes de Octubre último.

Usando de las facultades que conceden las ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel que ocupa el cuadro de reserva de la ciudad de Astorga, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, estará sujeto á las órdenes vigentes que previenen las ordenanzas.

Astorga 11 de Abril de 1883.—  
Francisco Trabanca Ramos.

D. Rafael Elvira Prida, Alférez Fiscal del Batallon Reserva de Leon número 110.

Habiéndose ausentado del pueblo de Sopena, Ayuntamiento de la Vocella, Juzgado de primera instancia del mismo en esta provincia de Leon el soldado de este Batallon en situacion de Reserva Antonio Gonzalez y Gonzalez á quien de orden superior me hallo instruyendo sumaria, por no haber verificado su presentacion en el mes de Octubre del año último á la revista prevenida en el artículo 230 del Reglamento para el reemplazo y Reserva del Ejército, y

Usando de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de esta plaza donde deberá presentarse en el término de 20 dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no verificarlo en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Leon 20 de Abril de 1883.—Rafael Elvira Prida.

D. Francisco Morales Cremades, Teniente graduado, Alférez del Batallon Reserva de Astorga número 111.

Ignoriéndose el paradero del soldado de la tercera compania de este Batallon José Aparicio Hospiciado, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á la revista anual del mes de Octubre último.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la casa-cuartel del expresado cuerpo, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no verificarlo se le seguirá los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Astorga á 13 de Mayo de 1883.—El Fiscal, Francisco Morales Cremades.

#### Administracion principal de Correos de Leon.

CORRESPONDENCIA detenida en esta Administracion principal y subalternas durante la 1.ª quincena de Mayo.

Mariano Quiñones, Astorga.  
José Miranda, Oviedo.  
Emilio Ordoñez, Caserida.  
Antonio Rodriguez, La Pola.  
Sr. Jefe Almacén del ferro-carriil, Gijón.  
José María Alvarez, Jaen.  
Juan Robles, Barcelona de pié de Concha.  
Santiago Monreal, San Miguel del Valle.  
Felipe Cachero, Sahagun.  
Sr. Juez municipal, Valdefresno.

Leon 15 Mayo de 1883.—El Administrador principal, Fernando Gomez.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

##### ¡NO MAS CALLOS!

ESCOFINA—LOSADA.

En un minuto destruye un callo sin hacer daño alguno, á 2 y 4 reales una.

Unico depósito, Casa Comercio de Guerrero, Carnicerías 2, Leon.

Guadanas marca tres soles.

Se venden á 6 1/2 reales, Comercio de Guerrero, Leon.

GRANA DE TIBOL.

Se vende por kilos en el Comercio de Guerrero, Leon.

CAFÉ DEL IRIS.

Unico y exclusivo depósito para toda la provincia, de Cervezas de las Bodegas de la Cruz Blanca de Santander, se expenden barriles desde dos cántaras en adelante; y por botellas, en cajas de dos docenas en idem.